



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2023

#### VISTO:

El Informe N° 264-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 204-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 04 de abril del 2023; Memorando N° 439-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 04 de abril del 2023; Informe N° 111-2023/GOB.REG.TUMBESGGR-ORA-OLSA-P, de fecha 27 de abril del 2023; Informe Técnico N° 00057-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SG, de fecha 28 de marzo del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 1° y 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. (...)". Asimismo, estipula que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y a derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00015J -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2023

**15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

**15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*

**5.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."**

Que, el numeral 6.3 del Art. 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, prescribe:

**6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso..."**

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que, **"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";**

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 032-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva en comento establece que **"toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE"**.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2023

En ese contexto legal, el jefe de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes; a través del Informe N° 111-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, y Memorando N° 439-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fechas 27 y 04 de abril del 2023, respectivamente; el Gerente Regional de Desarrollo Económico; solicita, al jefe de la Oficina Regional de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones para INCLUIR el procedimiento de selección siguiente:

- Informe N° 111-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

N° DE ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION DEL SERVICIO DENOMINADO: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE DERIVACION MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES: LA PEÑA URBINA, LAVALLE; CRISTALES; RODEO - MALVAL, LOS CEDROS, DISTRITOS: CORRALES, SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES. DEPARTAMENTO DE TUMBES".	SERVICIO	S/ 212,915.79	CONTRATACION DIRECTA

Que, respecto del proceso de contratación del cual se solicita su inclusión en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, debemos precisar que el comité de selección, el jefe de Logística y Servicios Auxiliares, el Sub Gerente de Servicios Productivos, el Gerente Regional de Desarrollo Económico y del Gobierno Regional de Tumbes, **Informe N° 111-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, **Informe N° 204-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG** y **Memorando N° 439-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR**, de fechas 27 y 04 de abril del 2023, respectivamente; iniciaron el requerimiento formal para el inicio del procedimiento de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023, del Gobierno Regional de Tumbes y adicionalmente se adjunta la **DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO**, a través del Informe Técnico N° 00057-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 28 de marzo del 2023; otorgada por la Sub Gerencia de Presupuesto, por el monto de **S/ 232,205.00 Soles**, para el requerimiento de servicio para regularización de ejecución de actividad por contratación directa en el marco de la emergencia el requerimiento del servicio denominado **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE DERIVACION MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES: LA PEÑA URBINA, LAVALLE; CRISTALES; RODEO - MALVAL, LOS CEDROS, DISTRITO DE CORRALES, SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, en este sentido, la Gerencia General Regional con proveído S/N de fecha 27/04/2023 (corre inserto al reverso del **Informe N° 111-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**), solicita, al jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2023

Tumbes; la proyección del acto resolutivo sobre la modificación del PAC – GORE TUMBES 2023;

Que, con estos antecedentes, debemos tener presente que, a través de la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 17 de enero del 2023; se aprobó el **Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes**, correspondiente al año **FISCAL 2023**; posteriormente con **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000059-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**; **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000080-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**; **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000132-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**; **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000133-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**; **SE APROBÓ LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA MODIFICATORIA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023**; EN CONSECUENCIA, correspondería, **RECOMENDAR LA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN** del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes – 2023; en su **QUINTA VERSIÓN**, para tal efecto una vez aprobada esta versión, por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, para el año 2023, debe ser publicada en el **SEACE** en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles**.

Dicho esto, podemos mencionar que, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, mediante **Informe N° 264-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 27 de abril de 2023; **OPINÓ: PRIMERO. – ES PROCEDENTE, LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, PARA EL AÑO - 2023**, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 17 de enero del 2023; **DEBIENDOSE, INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2023, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:**

**INCLUIR:**

- Informe N° 111-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

N° DE ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION DEL SERVICIO DENOMINADO: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE DERIVACION MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES: LA PEÑA URBINA, LAVALLE; CRISTALES; RODEO - MALVAL, LOS CEDROS, DISTRITOS: CORRALES, SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES.; DEPARTAMENTO DE TUMBES".	SERVICIO	S/ 212,915.79	CONTRATACION DIRECTA



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2023

**SEGUNDO.** - RECOMIENDO, SE EMITA LA RESOLUCION, disponiendo la **QUINTA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN** de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2023; **TERCERO.** - RECOMIENDA; DISPONER que la Oficina de Administración **PUBLIQUE** la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la **QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2023**, la cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; **DÉBIENDOSE, INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, PARA EL AÑO FISCAL 2023, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:**

#### INCLUIR:

- Informe N° 111-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

N° DE ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION DEL SERVICIO DENOMINADO: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE DERIVACION MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES: LA PEÑA URBINA, LAVALLE; CRISTALES; RODEO - MALVAL, LOS CEDROS, DISTRITOS: CORRALES, SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".	SERVICIO	S/ 212,915.79	CONTRATACION DIRECTA



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el **SEACE**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su aprobación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*[Handwritten Signature]*  
M.C. CPC. JUAN LUIS SINGHES OSORIO  
GERENTE GENERAL REGIONAL